



ANGOL, _____

DECRETO EXENTO N°

001508 /1231

VISTOS:

- a) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- b) La Ley N° 19.886 de 2003, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
- c) Decreto Exento N° 576 del 20 de marzo del 2014 que autoriza y entrega la atribución de formalizar las etapas del proceso de adquisiciones en los jefes y/o Encargado de Finanzas y en los Encargados de Adquisiciones de las Áreas Municipal, Educación y Salud;
- d) Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;
- e) Sesión Ordinaria N.º 14 de fecha 09 de noviembre de 2021 del Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto de los Establecimientos Educacionales y DEM para el año 2022;
- f) Ley N° 21.395 de fecha 15 de diciembre de 2021 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2022;
- g) Ordinario N°22 de fecha 26 de mayo de 202 de la Sra. Sandra Susperreguy Subdirectora de Colegio Básico Aragón que solicita la Normalización del Sistema Eléctrico del Nivel Parvulario del Colegio Básico Aragón F-8;
- h) Memorándum N°120 de fecha 09 de Junio de Sr. Diego Antillanca, Encargado de Infraestructura de la Dirección de Educación Municipal de Angol, quien solicita la realización del Trato Directo por emergencia;
- i) Ordinario N°1030 de fecha 08 de Julio de 2022 de Sr. Jorge Espinoza Nualart, Director de Educación Municipal de Angol, que solicita la autorización de Trato Directo de acuerdo al Art. 10, N°3 "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratable, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente " del reglamento de la Ley N°19.886 de Compras Públicas.
- j) Informe N°54 de fecha 12 de julio de 2022 del Sr. John Erices Salazar, Asesor Jurídico de la Ilustre Municipalidad de Angol, que autoriza la contratación solicitada;

CONSIDERANDO:

1.- Solicita autorice trato directo de acuerdo al Art. 10, N°3 "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratable, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente " del reglamento de la Ley N°19.886 de Compras Públicas.

2.- Por lo anterior y la necesidad de realizar la Normalización del Sistema Eléctrico del Nivel Parvulario del Colegio Básico Aragón F-8 con la empresa Ingeniería Uribe Y Asociados Spa, Rut 77.049.543-1.



Municipalidad de Angol

El Angol que todos queremos

DECRETO:

1.- Apruébese Trato Directo de directo de acuerdo al Art. 10, N°3 "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratable, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente "del reglamento de la Ley N°19.886 de Compras Públicas, por la necesidad de realizar la Normalización del Sistema Eléctrico del Nivel Parvulario del Colegio Básico Aragón F-8 con la empresa Ingeniería Uribe Y Asociados Spa, Rut 77.049.543-1.

2.- Impútese los gastos correspondientes con cargo Subvención Mantenimiento, el monto de \$3.871.688.- IVA incluido.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ALVARO ERVIN URRA MORALES
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ LUIS BUSTAMANTE OPORTO
ALCALDE DE ANGOL (S)

JBO/AUM/JDN/JBL/ACG/GUR/gur

DISTRIBUCION: Oficina de Partes, Oficina Transparencia, Encargado Compras